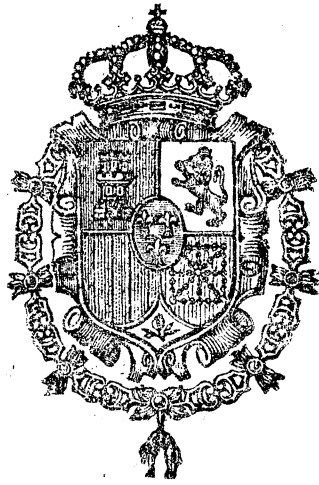


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Table with 2 columns: Location and Price. Madrid: Por un mes, Pesetas.. 5; Provincias, incluidas las islas: Por tres meses..... 20; Baleares y Canarias..... 20; Ultramar..... 30; Extranjero..... 45.

El pago de las suscripciones será adelantado; no admitiéndose sollos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en este Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUSCRICIÓN NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

Table with 2 columns: Location and Amount. Suma anterior: 4.607.037-81. Provincia de Valladolid: Ayuntamiento de Villanueva de Duero (37-44), Idem id. de Moraleja de las Panaderas (36-50), etc.

Madrid 30 de Marzo de 1885.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En los autos y expediente de competencia promovida entre la Sala de lo criminal de la Audiencia de Zaragoza y el Gobernador de aquella provincia, de los cuales resulta:

Que el guarda juramentado del Ayuntamiento de Zuera denunció ante el Alcalde de dicha villa el hecho de haber sustraído Jorge Ferrer cinco fascas de leña del sitio llamado Sarda de Oto, é instruido el expediente gubernativo, en el cual fueron tasados los daños causados en el monte en 18 pesetas y la leña sustraída en 7 pesetas, fué remitido el expediente al Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Que formada la correspondiente causa, se practicaron varias diligencias, entre las cuales figura la tasación pericial, cuyo resultado fué igual al de la verificada en el expediente gubernativo, y después de ser revocado por la Audiencia de Zaragoza el auto en que el Juzgado se inhibió de conocimiento del asunto en favor del Juez municipal de Zuera, continuó la instrucción del sumario hasta que una vez terminado fué remitido á la Sala de lo criminal de la expresada Audiencia:

Que habiendo sido requerida é inhibición la Sala por el Gobernador, después de sostener aquélla su jurisdicción y de tramitarse el incidente se declaró por Real orden de 14 de Junio de 1884 no haber lugar á resolver la competencia mientras no fuere promovida y sustanciada en forma:

Que en vista de esa Real orden, la Sala acordó continuar el procedimiento; y señalada la vista del artículo de previo y especial pronunciamiento propuesto por el Fiscal y la defensa del procesado por haber prescrito el delito, el Gobernador requirió de inhibición á la Sala, fundándose en las razones y aduciendo las disposiciones legales que estimó oportunas:

Que la Sala, después de oír por escrito al Ministerio público y al procesado, pero sin celebrar la vista del incidente, sostuvo su jurisdicción:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto:

Visto el art. 60 del reglamento de 25 de Setiembre de 1863, según el cual cita las inmediatamente las partes y el Ministerio fiscal, con señalamiento de día para la vista del artículo de competencia, el requerido proveyó auto motivado, declarándose competente ó incompetente:

Considerando:

Que en el presente caso no consta que se haya celebrado la vista del artículo de competencia, lo cual constituye un vicio sustancial en el procedimiento que impide resolver por ahora el conflicto, puesto que según el espíritu de la disposición reglamentaria que queda copiada y la jurisprudencia constante y repetida, no basta que se señale día para la vista, sino que es preciso que ese acto tenga lugar;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en declarar mal formada esta competencia; que no ha lugar á decidirla, y lo acordado.

Dado en Palacio á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros. Antonio Cánovas del Castillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por el Tribunal nombrado para examinar las obras presentadas al concurso bibliográfico, abierto en la Biblioteca nacional en el año de 1884, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que por esta vez no se adjudiquen los premios ofreci-

dos, en consideración á no reunir las condiciones indispensables el manuscrito titulado Biblioteca Meteorológica Española ó Catálogo descriptivo de los escritos de Meteorología en España, que aspiraba á dichos premios; pero que atendido el trabajo que esta obra revela y á los datos curiosos que en algunos artículos contiene, se adquiere por este Ministerio con destino á la citada Biblioteca Nacional, cuyo establecimiento deberá informar á este fin respecto á su valor. Asimismo S. M. ha tenido á bien mandar que se den las gracias en su Real nombre por medio de la GACETA DE MADRID á los Sres. D. Manuel Tamayo y Baus, D. Marcelino Menéndez Pelayo, D. Miguel Merino, D. José Gómez Arceche y D. Cesáreo Fernández Duro, Presidente y Vocales del Tribunal de este concurso, por la puntualidad y celo en el desempeño de su cometido.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la Memoria que ha presentado la Comisión encargada de estudiar los terremotos de Andalucía, como resumen del trabajo más completo que se propone formular cuando haya terminado sus estudios, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1885.

PIDAL

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS TERREMOTOS DE ANDALUCÍA

INFORME DANDO CUENTA DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS EN 7 DE MARZO DE 1885

Excmo. Sr.: La Comisión nombrada por Real orden de 7 de Enero próximo pasado para estudiar los terremotos que desde el 25 de Diciembre último se han sentido en una vasta extensión de la Península y han ocasionado graves daños en las provincias de Málaga y Granada, no bien recibió el mandato de V. E., se puso en camino con dirección á estas provincias, no acordándose ni de los peligros y penalidades de la expedición, ni de lo limitado de los conocimientos que posee para examinar tan árdua cuestión, y fijó su pensamiento en acudir cuanto antes al sitio de la catástrofe, correspondiendo de esta manera á la confianza que V. E. le había dispensado.

En el tiempo que lleva de no interrumpidas y asiduas investigaciones, la Comisión ha visitado primero el pueblo de Güevéjar, situado á tres leguas al Norte de Granada, y después, en dirección del Mediodía, los pueblos del valle de Lecrin y las vertientes de la sierra Almirante, para llegar por Durcal, Murchas, Molegís, Restábal y Saleres á las ruinas de de Albuñuelas, así como pasando por Talará, Chite, Béznar y Tablate, pudieron verse los nuevos manantiales termales de Izbor.

Reunida la Comisión otra vez en Granada, mientras parte de sus individuos extendían sus investigaciones por los derrames de Sierra Elvira, Santa Fé, Pinos y Loja, otros caminaron por Armilla, Gabia la Grande, La Malá, Acuña, Ventas de Huelma y Cein, para alcanzar á los primeros en los baños de Alhama.

Reconociendo con gran detención la desgraciada ciudad de este nombre y los pueblos de Hornos, Jayena, Arenas del Rey, Játar, Santa Cruz de Alhama y las cortijadas comarcanas, se trasladó al valle de Zafarraya, y no sólo examinó el estado del pueblo que le da nombre, el de las Ventas y el Almendral, sino que estudió atentamente el terreno del valle y las cordilleras que le limitan, avanzando por la falda septentrional de Sierra Tejeda hasta cerca de Alhama.

Saliendo de estos sitios se trazaron itinerarios diversos para formar un amplio polígono, que cerrándose en Málaga tocaba por un lado en los pueblos de Alfarate, Alfaratejo y Colmenar, y por otro en los de Alcaucín, Canillas de Aceituno y Vélez Málaga, que todos se visitaron, así como otros comprendidos dentro del citado perímetro, en los que la acción de los terremotos había sido muy notable: tales eran el cortijo de Guaro, Periana, los baños de Vilo, la cortijada de Mondrán, Borge, Benamargosa, La Viñuela y algunos más.

En todos estos puntos la Comisión ha recogido datos que

A la parte del N. E. del valle de Zafarraya se encuentra el llano de las Donas, en el que asimismo ha habido cortijos arruinados, separado de aquel por la sierra de caliza jurásica...

Pues bien, debajo de toda esta zona, que hay que considerar llega a las ruinas de Periana y del cortijo de Guaro, es donde acumulan los gases y el vapor de agua que se elevan a una alta temperatura...

Puede causar extrañeza á algunas personas esta desigualdad en la propagación de las ondas sísmicas; pero tiene explicación dada por observadores de otros países...

La Comisión, que al llegar á Zafarraya había ya visitado los imponentes destrozos de Alhama, los pueblos arruinados de Santa Cruz de Alhama, Arenas del Rey, Fornes, Jayena y Albuñuelas...

Para formar este juicio, la Comisión partía de las teorías modernas fundadas en los constantes trabajos y observaciones de los físicos y geólogos, principalmente italianos...

«Da ultimo in una sola parola, la circolazione sotterranea delle acque è considerata come uno dei fattori di primo ordine nell' incessante lavoro della attività intera del globo.»

Y más adelante:

«Ho ricordato poco sopra, il dato che la moderna geologia giustamente considera la circolazione sotterranea delle acque come uno de i fattori principalissimi dell' interno lavoro dinamico-tellurico...»

Asignado de este modo el origen del movimiento, examinemos ahora algunas de sus circunstancias principales.

VIII

PROFUNDIDAD Ó VERDADERO FOCO INICIAL DEL TERREMOTO

Dan gran importancia los geólogos al problema de localizar un terremoto y proponen dos medios de resolverlo: el que se funda en la observación de la hora en que ocurrió el primer sacudimiento en diferentes lugares...

En cuanto al sistema fundado en la observación de las grietas del terreno, los autores reconocen que está sujeto á grandes errores, porque hay que partir del supuesto de que las quebras se han abierto en un suelo homogéneo...

Con respecto al caso presente, si la profundidad hubiera de fijarse por la inclinación de las grietas resultaría bastante somera, porque si bien había suma dificultad en determinar la inclinación de las quebras en una distancia vertical suficiente...

Más si se tiene en cuenta también la aparición de manantiales termales en Izbor, La Malá y cerca de los baños de Alhama, estos últimos á 50 grados centígrados, y la circunstancia de que si bien las cavernas y fallas de la caliza triásica...

Por otra parte, ya ha manifestado la Comisión cuál es la teoría con que se explica los fenómenos sísmicos, y con arreglo á ella, los canales por donde circulan el agua y los gases que determinan el terremoto, deben hallarse á niveles muy diversos...

IX

VELOCIDAD EN LA TRASMISIÓN DEL MOVIMIENTO

No quiere llevar la Comisión su excepcionismo hasta el punto de afirmar que sean inexactos los datos que presentan los autores señalando con precisión la velocidad de terremotos, como los de Lisboa en 1755, la Calabria en 1857, el del Perú en 1868 y otros observados antes de la invención de los seismógrafos automáticos...

X

DURACIÓN DEL TERREMOTO — NATURALEZA DE LOS MOVIMIENTOS QUE LO HAN PRODUCIDO — REPETICIÓN DEL FENÓMENO

Por más que un terremoto no sea sino el sacudimiento del suelo de una comarca por las fuerzas endógenas, hay una diferencia inmensa entre las fugaces oscilaciones que sólo duran una fracción de segundo y la terrible trepidación seguida de ondulaciones, casi sin intervalos, que persiste á veces más de medio minuto...

Como todos los problemas sísmicos en que hay que apreciar el tiempo mediante la simple observación del que ha sido sorprendido por los efectos del terremoto, es muy difícil determinar la duración de las sacudidas, sobre todo de aquellas tan fuertes como la que se sintió el 25 de Diciembre á las nueve de la noche.

No hay que hablar de los lugares donde, como en Arenas del Rey, Albuñuelas ó Santa Cruz de Alhama, han quedado las poblaciones completas ó instantáneamente arruinadas, porque es natural que nadie haya podido entretenerse en observar con el reloj en la mano la duración del sacudimiento...

Antóntanse todos estos guarismos para que se vea la dificultad de fijar de una manera positiva la duración del primer sacudimiento ocurrido el 25 de Diciembre: completo, sin embargo, á la Comisión manifestar que de sus prolijas investigaciones, de sus cálculos basados en el d. cho y en la expresión gráfica de los que más cerca del foco ó radiante experimentaron sus efectos...

En puntos lejanos como Madrid, Segovia, Cáceres, Moguer y Jerez no se sintió más que una sacudida; 2 en otros menos distantes como Ciudad Real, Cádiz, Bérchules, Gójar, Atarfe y otros pueblos de las provincias de Granada y Málaga; 3 en Córdoba, San Fernando (Cádiz), Sevilla, Bérchules, Gójar, Atarfe y otros pueblos de las provincias de Granada y Málaga; 5 en Loja, Montefrío y Quentar; 7 en Santafé, Nelejas, Murcias, Ventas de Zafarraya, Chimecas, Nigüelas, Bayácer, Cárjar y Motril; creen recordar que fueron de 8 á 10 en la Estación del ferrocarril de Granada, en Pinos del Valle, Armilla, Carataunas y Sportujar; de 10 á 15 en Granada, el Almirante, Caein y Turro, Fornes, Cárjar, Cijuela, Chauchina, Gabia grande y Sobroña; de 15 á 20 en Arenas del Rey, Ventas de Huelma, Chite y Talará; 21 fijaron en Santa Cruz de Alhama; y en Játar aseguró una respetabilísima é ilustrada persona, á dos de los individuos de la Comisión, que había contado hasta 140 durante toda la noche del 25 al 26 de Diciembre. Sin embargo, la mayor parte de los lugares donde se han sufrido los efectos de los terremotos, entre ellos Alhama, Albuñuelas, Periana, Cortijo de Guaro, Baños de Vilo y Vélez Málaga se han limitado á decirnos que habían experimentado muchos ó varios sacudimientos.

La verdad es que, con más ó menos frecuencia, desde el 25 de Diciembre hasta la fecha en que estos renglones se escriben (24 de Febrero), ya en unos ya en otros puntos, unas veces casi imperceptibles para la mayoría de las gentes, perceptibles otras para todos, casi no pasa día en que no se señalen; notándose

como los más fuertes, después del primero que se sintió el 25 de Diciembre, otro que ocurrió á las dos de la madrugada del 26, es decir en aquella misma noche, y los sentidos el 30 de Diciembre y el 5 de Enero de 1885, ó sea á los 44 días (1).

Cuando la Comisión redacte la Memoria definitiva, en que dé cuenta detallada de sus trabajos, es de esperar que hayan terminado completamente las sacudidas, y reuniendo todos los antecedentes que posea, dará la lista completa de los sacudimientos observados, no sólo en la región objeto de su estudio, sino en las demás de que tenga noticia (2).

Este es el lugar de consignar un hecho muy importante que por una parte completa lo que acerca del principio y duración del terremoto se ha consignado, y por otra no sólo confirma una ley anteriormente observada por los geólogos, sino que viene á suministrar una prueba más del fundamento con que se espera que los modernos trabajos acerca de la seismología, y sobre todo la microseismografía, contribuyan eficazmente á prever la posibilidad de que en un lugar dado pueda estallar una borrasca sísmica, un terremoto.

Se ha dicho y repetido con insistencia que rara vez ocurre que la primer sacudida sea la más fuerte de la serie, y que positivamente no es nunca la última. Pues bien, á pesar de la creencia casi general de que el terremoto de 25 de Diciembre fué el primero, las noticias adquiridas por nosotros nos permitieron ver que dicha sacudida fué precedida de otras más débiles el 23 y 24. En casos de este género, cuenta un habitante de Zafarraya (y lo refiere el Sr. Mallet) que él y otros que estaban trabajando en el campo vieron moverse los cerros próximos y lo comunicó á un pariente, á quien con cierto recelo temió de que se burlaran de él, tomándolo por loco. No sólo se le hizo conocer este hecho á la Comisión cuando estuvo en Ventas de Zafarraya, por las Autoridades locales de este pueblo, sino que al visitar á Colmenar 1.º aseguraron que habíallí quien pretendía que el día 24, había sentido un ligero temblor á la una de la noche.

En vista de esto no considera improbable la noticia que se le dió en Alhama de que se habían sentido oscilaciones casi imperceptibles antes del 25 de Diciembre, y que alguno afirmaba que la primera que notó fué el 17 por la mañana, atribuyendo el ruido y movimiento de cristales que produjo, á otra causa, por que no le pasó por la imaginación cual fuera la verdadera.

Tuvo, pues, el terremoto del 25 sus precursores infinitamente más ligeros, como suele suceder y es natural que suceda si, como parece, es la más aceptable la teoría de los físicos italianos.

Ha dicho la Comisión en el terremoto del 25 de Diciembre se han sentido los movimientos que principalmente constituyen el fenómeno con todas las gradaciones de intensidad, con todas las variedades de forma que ha solido presentar en cuantos se han descrito; y en efecto, cuando se escriba la Memoria definitiva, se consignarán en ella la multitud de casos que lo prueban y los hechos curiosísimos á que han dado lugar: en la necesidad de abreviar el presente relato, nos limitaremos á señalar algunos que bastan á probar nuestro aserto.

Sabido es que han creído reconocerse y se admiten en los terremotos tres especies de sacudimientos: los horizontales, que producen las oscilaciones; los verticales, que dan lugar á lo que, por no tener otro nombre, se llama trepidación y los italianos movimiento susultorio; y por último los ondulatorios, que, á semejanza de los que ocasiona la mar algo agitada, pueden dar origen á efectos combinados de la oscilación y la trepidación, produciendo el efecto de un movimiento giratorio.

No se han sentido sino movimientos horizontales ó oscilatorios en todos aquellos lugares que se hallan fuera de la zona de acción donde ha descargado la borrasca sísmica; es decir donde la comoción producida por ésta se ha transmitido lateralmente por la vibración de las partes constituyentes del terreno; por ejemplo, Jerez, Sevilla, Cáceres, Madrid, Segovia, Valencia, Alicante, Almería y muchas poblaciones de las mismas provincias de Málaga y Granada, como Estepona, Arcidona, Antequera, Montefrío, Guadix, Baza, Bérchules y Orgiva. Los sacudimientos verticales son propios de los lugares bajo cuyo suelo ha estallado la borrasca; así es que todas las relaciones están en contextos en que el primer movimiento del 25 empezó por un sacudimiento vertical, seguido de dos ó más fuertes oscilaciones separadas por brevísimos intervalos, en todas las poblaciones que han quedado reducidas á escombros, y aun en aquellas que por circunstancias especiales han sufrido relativamente poco, pero que se hallaban dentro de la que podemos llamar zona de acción directa, figurando, por supuesto, entre las primeras, Zafarraya, Ventas de Zafarraya, Periana, Caein y Canillas de Aceituno.

En algunas poblaciones gravemente dañadas, como Alhama, Arenas del Rey, Güevejar etc., pueden no haberse sentido sacudimientos verticales porque las ruinas se deben en gran parte á la naturaleza del suelo, á la topografía y á las condiciones de edificación; mientras que en otras que han sufrido relativamente poco, como Málaga y Colmenar, se asegura que ha habido sacudimiento vertical y no hay razón para negarle, porque como se ha dicho puede resultar del ondulatorio.

Que han existido los efectos que suele producir éste, es decir los de un movimiento giratorio, es innegable, como lo prueba el monumento elevado á la memoria del General Torrijos en la plaza de Riego de Málaga, en que una de las piedras, casi prismáticas que forman el obelisco, se ha separado visiblemente algunos grados de la posición que ocupaba; y en Alhama se observa también que ha girado el remate de la fuente principal del pueblo. Sir R. Mallet da la explicación de estos efectos giratorios sin necesidad de recurrir á un sacudimiento ondulatorio; le basta un cambio de velocidad en la onda sísmica por el solo hecho de cambiar la naturaleza del suelo. En el caso de Málaga puede explicarse y explicaremos el hecho sin acudir siquiera á este cambio, que no siempre tiene lugar: por ahora se limita la Comisión á consignar el caso para demostrar que, si realmente existiera el movimiento ondulatorio ó vertiginoso, lo hubo en el terremoto del 25 de Diciembre. Otro hecho curioso se ha atribuido también á un sacudimiento giratorio: las campanas de la iglesia de Arenas del Rey, que eran una mayor que otra, se encontraron caídas en una posición inversa á la que tenían antes del terremoto, es decir la pequeña del lado donde estaba la grande y ésta, por el contrario, del lado que ocupaba la pequeña: basta recordar.

(1) El 27 de Febrero á las 10^h 25' de la mañana, se sintió el más fuerte de los sacudimientos observados desde el 25 de Diciembre, hallándose dos individuos de la Comisión levantando el plano del hundimiento del cortijo de Guaro.

(2) A la bondad del Ingeniero de la Sociedad constructora de las obras del puerto de Málaga, Sr. Mario Jona, debe la Comisión poder agregar á este informe un estado de los terremotos observados desde el 25 de Diciembre hasta el 9 de Marzo, la mayor parte de ellos con el auxilio de dos seismógrafos montados en las oficinas de la Sociedad. El cuadro se ha completado con otras observaciones comunicadas por los PP. Jesuitas del Colegio establecido en el pueblo del Palo, cerca de Málaga, y por uno de los Profesores del Instituto provincial de dicha ciudad.

hacia la parte más occidental, Alhama, Los Baños, Santa Cruz, Turro, Cacín, Arenas del Rey, Fornos y Jayena, y más al oriente Albuñuelas, Saleres, Restábal y Murchas, poblaciones todas donde los terremotos se han manifestado con intensidad decreciente hacia Béznar, Nigüelas, Tablate, Melegis, Dúrcal y demás pueblos del Valle de Lecrín.

La Comisión considera, pues, que el radiante principal, saliendo del foco de acción, caminó por el río Marchán arriba, y aun siguió por el Genil, haciendo sufrir sus efectos, ya por fortuna muy apagados, en Santafé y Granada. Otros radiantes secundarios fueron los de la parte oriental, pues si bien no puede recordarse Albuñuelas y Murchas sin experimentar honda pena, los desastres de estos puntos son más bien debidos á las circunstancias particulares topográficas y geológicas de aquellos pueblos que á la marcha general del suceso; opinión que se ve confirmada al examinar los grandes destrozos ocasionados por el terremoto en la Sierra Tejeda, de Marchamoras, Cerro Vitón y Sierra de Enmedio, donde se pueden seguir sobre el terreno en muchos kilómetros grietas paralelas á la dirección del radiante que se ha indicado.

En la provincia de Málaga se ha manifestado la mayor acción de las fuerzas subterráneas en el Cortijo de Guaro y en Periana, sitios inmediatos al que hemos designado como foco; pero al otro lado de la sierra que forma la separación de las provincias de Granada y Málaga; y aquí el radiante principal debió de seguir la dirección del Río de Vélez, á juzgar por los efectos sentidos en los diversos pueblos de la provincia.

Si la acción de la fuerza explosiva que produce los terremotos se comunica, como se ha indicado, por las fracturas del terreno, se comprende que el enlace y ramificaciones de aquellas haga posible la trasmisión de las sacudidas á grandes distancias, en una superficie de forma más larga que ancha, aproximándose en su conjunto á la figura de una elipse, que es lo que sucede en el caso actual; por más que no sea posible delimitarla con toda exactitud, ni tampoco fijar la dirección de los movimientos, la velocidad de los mismos, la profundidad de que partieron, ni cuántas y de qué duración han sido las sacudidas experimentadas, si bien son de valor los datos que para resolver estos problemas hemos recogido.

No es posible consignar con certeza cuál es la verdadera ley que rige en los terremotos; más todo induce á sospechar que son verdaderos temporales subterráneos que, como les

atmosféricos, estallan y se modifican por muchas condiciones: así es que, aun cuando los seismólogos no han podido afirmar que las depresiones atmosféricas pueden ser causa de los terremotos, esta fuera de duda que un descenso barométrico es una condición favorable para la manifestación de los fenómenos geodinámicos preparadas por otras causas; y si Rossi observó estudiando los movimientos sísmicos de la Península italiana en 1873, que nunca tuvieron las sacudidas su centro en el lugar donde se manifestó la máxima presión diurna barométrica, también consignaremos nosotros que el terremoto del 25 de Diciembre fué precedido de un notable descenso en el barómetro en toda la región donde las fuerzas endógenas actuaron.

Los hechos que la moderna meteorología endógena fija como precursos de los temblores de tierra, entre otros los fenómenos que experimentan antes de las sacudidas las personas y los animales, se han verificado en el caso actual, como puede verse en el curso de este escrito; donde además queda justificada la variación de nivel en las aguas de los pozos, la alteración en el régimen de los manantiales, la turbiedad de las fuentes, la aparición de nuevos venenos, ya termales, ya fríos, ya claros, ya fangosos, formando, verdaderas mojas, hechos todos del mayor interés.

Uno de los fenómenos precursos que la Comisión ha tenido más reparo en admitir es el de la aparición de luces como fosfóreas, según la expresión de las gentes, ó de resplandores que parecían acercarse á los pueblos del llano de Zafarraya y á las grietas que luego se encontraron en las sierras; más tan contestes parecen estar las relaciones, que al fin consignamos el hecho, con tanto más motivo cuanto que no es nuevo en la historia de los terremotos, y su explicación puede y tiene debida conformidad con las manifestaciones eléctricas que acompañan á las acciones geodinámicas.

En los terremotos actuales no han faltado los fenómenos concomitantes, esencialmente los ruidos subterráneos y el repartimiento en la atmósfera de cuerpos olorosos, y estos hechos han sido tan generales que los pueblos donde no se citan deben considerarse como formando verdaderas excepciones.

También se ha comprobado el haber sido seguidos los temblores de lluvias, vientos, tempestades y nevadas; fácil todo de explicar con las modernas teorías, que establecen una verdadera relación entre la meteorología endógena y la atmosférica, cuando antes se creía que eran completamente independientes.

En pocas palabras: los terremotos de Andalucía, con las víctimas que han producido, las voladuras y quiebras de rocas que han ocasionado, los manantiales termales que han hecho surgir, los peñascos que han desprendido, los hundimientos que han provocado, los pueblos que han destruido y todos los fenómenos de que han sido acompañados, ponen de manifiesto lo complejo de las acciones endógenas, cuya explicación sólo puede hallarse en la expansión accidental de los gases y vapores que se reúnen en el interior de la tierra.

No puede la Comisión en el caso actual decir si estos movimientos han sido precedidos de otros microseísmicos, por la razón obvia de que no existen en España aparatos ni observatorios á propósito, y sólo cuando se haya organizado un servicio con varios establecimientos fijos, como la Comisión espera que se haga, se podrán hacer indicaciones de verdadera utilidad, que contribuyan á evitar, ó por lo menos á aminorar los tristes resultados que hoy se lamentan en nuestro país y que han encontrado eco en todo el mundo civilizado.

Ni estos trabajos, ni los que se practican en otras naciones, ni los adelantos todos que se hagan en lo sucesivo, podrán ciertamente impedir el advenimiento de los terremotos; pero si servirán para disminuir las desgracias, si además se añaden otras reglas que se han apuntado en el informe, referentes á la edificación, á la orientación de los muros de los edificios, á la altura y materiales que conviene emplear en éstos y á la naturaleza geológica de los terrenos sobre que se asienten los pueblos.

A pesar de la premura con que se han redactado estos apuntes, en medio del viaje, sin la tranquilidad y los materiales con que se hubiera contado en otras circunstancias, la Comisión cree de su deber presentarlos á la Superioridad cuanto antes, para satisfacer en cierto modo la ansiedad general y, continuando sus observaciones en el campo, poder dar luego un trabajo tan completo y acabado como sea posible.

De este modo, si la obra no es perfecta, acaso contenga algún dato, alguna idea que otras personas más ilustradas puedan utilizar en lo sucesivo.

Málaga 18 de Marzo de 1885.—Manuel Fernández de Castro.—Juan Pablo Lasala.—Daniel de Certázar.—Joaquín González y Tarín.

OBSERVACIONES SEISMICAS

Table with columns: Procedencia de las observaciones, Fechas, Horas, APRECIACIONES (SAHUDIDAS, PAUSAS, Duración total, Dirección), NATURALEZA É INTENSIDAD DE LOS MOVIMIENTOS, LAS SACUDIDAS SE NOTARON. It lists seismic observations from Dec 25, 1884, to March 22, 1885.

Table with columns: Procedencia de las observaciones, Fechas, Horas, SACUDIDAS (Número, Duración), PAUSAS (Número, Duración), Duración total, Dirección, NATURALEZA É INTENSIDAD DE LOS MOVIMIENTOS, and LAS SACUDIDAS SE NOTARON.

ADVERTENCIAS

En la primera columna aparecen en blanco las observaciones correspondientes á Mr. Mario Jona, Ingeniero de la Sociedad Batignolles, constructora del puerto de Málaga; llevan una estrella las que no habiendo sido consignadas por el anterior observador han facilitado los Padres Jesuitas establecidos en el pueblo El Palo, de la misma provincia de Málaga, y dos estrellas las del Instituto provincial de dicha ciudad no apuntadas por los anteriores.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Junta calificadora de Aspirantes á la Judicatura.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

Opositores declarados aptos para practicar el segundo ejercicio.

Table listing candidates for judicial positions with columns for 'Número del sorteo' and candidate names.

Table listing candidates for judicial positions with columns for 'Número del sorteo' and candidate names.

Table listing candidates for judicial positions with columns for 'Número del sorteo' and candidate names.

El jueves 9 de Abril próximo, á las ocho y media de la noche, comenzará el segundo ejercicio de las oposiciones que se están verificando á las plazas de Aspirantes á la Judicatura.

En su consecuencia, los señores opositores que han sido declarados aptos para practicarlos se presentarán nueve cada día por el orden numérico del sorteo señalado en la lista, á las cinco y media de la tarde, en la Sala segunda del Tribunal Supremo, con el fin de tomar puntos y actuar seis en el mismo día.

Madrid 26 de Marzo de 1885.—El Secretario, Benito Aparicio.

MINISTERIO DE HACIENDA Junta de Clases pasivas. De conformidad con lo prevenido en Real orden de 29 de Diciembre de 1882, reglamento de 13 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones en la Pagaduría de esta Junta, establecida en el edificio conocido por Platería de Martínez, se servirán presentarse á pasar la

PAGOS (EN LOS DIAS 27, 28 Y 29 DE MARZO) NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row: Central.—Plaza de las Descalzas..... 497 269 466 238.640

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Bernar.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernández Pérez.—D. Félix García Gómez de la Serna.—D. José Cristóbal Sorní.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Pablo Abejón.—D. Manuel M. J. de Galdo.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Pedro Muchada y Alzugaray.—D. Ignacio Suárez García.—D. Isidoro Gómez de Aróstegui.—D. Federico Luque.—D. Francisco Cañamaque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Adolfo Llorens.—D. Rafael Prieto y Caules.

El Director Gerente, Braulio Antón Ramírez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta villa y su partido, se cita, llama y emplaza á Hilario Cuadrado y Vicente, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija María del Carmen Cuadrado y García el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que intenta contraer con Mariano Achaques y González; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 24 de Marzo de 1885.—Romualdo de Brea.

3384—M

Juzgados militares.

ALCIRA

D. Rafael Casanova y Galindo, Capitán de la cuarta compañía del batallón reserva de Alcira, núm. 43, y Fiscal en la sumaria que por falta de presentación á la revista anual se forma al soldado de la segunda compañía del mismo batallón reserva Rosendo Hernández Olte.

Habiéndose ausentado de su pueblo sin permiso y no verificar su presentación á la revista anual de Octubre, prevenida en el art. 230 de la ley de reemplazos y reservas del Ejército;

Usando de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al referido soldado, el cual debe presentarse en esta Fiscalía, sita en la Casa de la Ciudad, donde en el término de 30 días verificará su presentación para dar sus descargos; y si así no lo hiciere se continuará la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Alcira 24 de Marzo de 1885.—El Fiscal, Rafael Casanova.

3377—M

ALGECIRAS

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Manuel Fernández Sánchez, hijo de Simón y de María, de 35 años, marinero y natural y vecino de Estepona, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Fiscalía de esta dicha Comandancia con el fin de hacerle saber se le admite libremente y en ambos efectos la apelación que interpuso para ante S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Algeciras 24 de Marzo de 1885.—Domingo Derqui.—Francisco Raffo, Secretario.

3378—M

BILBAO

D. Juan Jiménez Conde, Teniente graduado, Alférez Abanderado del primer batallón del regimiento infantería de Zamora, núm. 8.

Habiéndose ausentado de Alcalá la Real (Jaén), donde se halla con licencia ilimitada, el cabo primero de la quinta compañía del segundo batallón del citado regimiento Ramón Rivas Llanos, natural de Vigo, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de id., Concejo de id., provincia de Pontevedra, avecedado en Valencia de Don Juan, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de León, hijo de D. José y Doña Tomasa, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista oficial en el mes de Octubre próximo pasado;

Usando de las facultades que S. M. el Rey concede en sus Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado cabo primero Ramón Rivas Llanos, señalándole el cuartel de infantería de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle.

Fíjese y publíquese este edicto en la GACETA DE MADRID y

Boletines oficiales de Jaén, León, Pontevedra y esta plaza para que venga á noticia de todos.

Bilbao 19 de Marzo de 1885.—Juan Jiménez.—El Secretario, Silvestre Cantero. 3379—M

CÁDIZ

D. Luis Ordaz y Rodríguez, Capitán graduado, Teniente del batallón depósito de Cádiz, núm. 34, y Fiscal del mismo.

En uso de las facultades que las Ordenanzas del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el recluta disponible de la primera compañía de dicho batallón Juan Pérez Jiménez por el delito de no haber verificado su presentación para pasar la revista anual del año próximo pasado, según previene el art. 230 del reglamento de 2 de Diciembre de 1878, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días comparezca en el cuartel de Candelarias de esta ciudad á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad se fijará en los sitios de costumbre, insertándose en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 18 de Marzo de 1885.—Luis Ordaz. 3382—M

MIRANDA DE EBRO

D. Eulogio Arribas y Núñez, Teniente graduado, Alférez, Fiscal del batallón reserva de Miranda de Ebro, núm. 430.

Halládomo instruyendo sumaria al soldado de la segunda compañía del expresado batallón Primitivo Soto Velandía por el delito de no haberse presentado á la revista anual, conforme está prevenido, con arreglo art. 144 del reglamento de reemplazos y reservas del Ejército de 22 de Enero de 1883;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole su presentación en la villa de Miranda de Ebro en las oficinas del Detall, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Miranda de Ebro 18 de Marzo de 1885.—El Fiscal, Eulogio Arribas. 3383—M

Juzgados de primera instancia.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital, en cumplimiento á un exhorto procedente del Juzgado del distrito del Sur de Matanzas (isla de Cuba) y causa que instruye contra D. Manuel Ledesma Peña por quebrantamiento de condena, se hace saber por medio de este edicto á D. Francisco Invernón y Morón, natural de Granada, soltero, de 23 años de edad, que perteneció al destacamento presidencial del ingenio Desquite, sito en Canasí, que se le ha declarado procesado por la indicada causa, y se le cita para que en el preciso término de dos meses comparezca ante el Juzgado exhortante á evacuar un acto de justicia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 10 de Marzo de 1885.—V.º B.º—Peña.—El actuario, Federico Camacha y Jiménez. J—2300—1

MADRID—UNIVERSIDAD

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se emplaza á D. Pedro Elorz y Oneca, cuyo domicilio es desconocido, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en dicho Juzgado por la Escribanía del infrascripto á personarse en la demanda civil ordinaria que le ha promovido la Excmo. Sra. Duquesa Viuda do Santaña, en concepto de administradora de la testamentaria de su esposo sobre pago de 3.495 pesetas 25 céntimos, intereses y costas.

Madrid 23 de Marzo de 1885.—El actuario, Felipe López. X—1485

NOTICIAS OFICIALES

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en Orense.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Marzo de 1885.

Meteorological table with columns: Hora, Altura del barómetro reducida á 0º y en milímetros, Temperatura y humedad del aire, Termómetro, Dirección, Estado del cielo. Rows include: 1 de la m., 2 de la m., 3 de la m., 4 de la m., 5 de la m., 6 de la m., 7 de la m., 8 de la m., 9 de la m., 10 de la m., Temperatura máxima del aire, Temperatura máxima al Sol, etc.

Table with 2 columns: Variable, Value. Rows: Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura id., Lluvia en las últimas 24 horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península é las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 29 de Marzo de 1885.

Table with 7 columns: Localidades, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows: S. Sebastián, Bilbao, Criedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Vigo, Oporto, Lisboa, Caseres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Cartagena, Alcorcón, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Ferrol, Zaragoza, Socia, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Bozomal, Ciudad Real, Albacete, Paris, Ginebra, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicilia, Nápoles, Palermo, Maba.

ANUNCIOS.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1885.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase, Precio. Rows: Primera clase, Segunda id., Tercera id.

SANTOS DEL DIA

San Juan Climaco, Abad; San Régulo, Obispo y confesor, y San Quirino, mártir.

ESPECTACULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Concierto extraordinario bajo la dirección del Maestro C. Espino.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—En la tierra como en el cielo.—El lucero del alba.—El reservado de señoras.—En la tierra como en el cielo.

TEATRO ESCLAVA.—A las ocho y media.—Función 89 de abono.—Turno 2.º impar.—Conflicto matrimonial.—La di-va.—De tiros largos.—Conspiración femenina.—Baile.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho y media.—Pasión y muerte de Jesús.

TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—Toros en París.—I comici tronati.—Los bandos de Villafrida.—Las grandes figuras.

EXPOSICIÓN LITERARIO-ARTÍSTICA (calle de Alcalá, á la entrada del paseo de coches del Parque de Madrid).—Horas, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.—Precio, una peseta. Tranvía gratis para los que presenten billete talonario de entrada, que se despachan en los establecimientos de la Favorita, Mendoza y Escribano en la Puerta del Sol; Llaguno, calle de Peligros, y café de Fornos, Inglés y Oriental.